



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3074/2022

VISTO: La nota presentada por el Sr. Ruben Benito, DNI. N° 12.329.768 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Ruben Benito reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente el Sr. Ruben Benito se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto del Nicho parcela 0000B50006 y parcela dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 09/11/2022 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por el Sr. Rubén Benito; DNI N° 12.329.768 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 0000B50006, concesión N.º 00300130 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Parcela N° 0000B50006 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.---

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 152/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022.-